

CALAMA,
Marzo 06 de 2026.-

SIGUIENTE ORDENANZA:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DICTADO LA

N° 003.- /

VISTOS:

Fe de Erratas del Acuerdo N° 004/2026, de fecha 05 de Enero de 2025, del Concejo Municipal, aprobado por Decreto Alcaldicio General N° 107, de fecha 15 de Enero de 2026; Providencia del Sr. Secretario Municipal, estampada en Fe de Erratas mencionada anteriormente; Decreto N° 2.385/1996, que fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de fecha 1979, sobre Rentas Municipales; Vistos y considerando las disposiciones que establece el Decreto Supremo N° 100/2005, Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 21.180/2019, sobre Transformación Digital del Estado, que modifica la Ley N° 19.880/2003, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Fuerza de Ley N° 1-19.653, que establece el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Lobby N° 20.730, de 2014; Ley N° 21.121, de fecha 20.11.2018, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción; Decreto N° 2.421, de fecha 10.07.1964, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 10.336/1952, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio General N° 182, de fecha 19.01.2024, que instruye la disminución de la cantidad de copias de los Decretos Alcaldicios, a contar del 19 de Enero de 2024; Decreto Alcaldicio de Registro N° 1.943, de fecha 02 de Agosto de 2021, que modifica el orden de Subrogancia de Secretaría Municipal; Decreto Alcaldicio de Registro N° 5.997, de fecha 01 de Octubre de 2025, que nombra a Don Alberto Vásquez Albornoz, Secretario Municipal Subrogante, mientras se mantenga vacante el cargo de Secretario Municipal, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

O R D E N O

1°.- RECTIFÍQUESE el ARTÍCULO 5° de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LA FEPLA, de conformidad a Fe de Erratas del Acuerdo N° 004/2026, de fecha 05 de Enero de 2025, del Concejo Municipal, aprobado por Decreto Alcaldicio General N° 107, de fecha 15 de Enero de 2026, como se indica a continuación:

DICE:

ARTÍCULO 5°.- Los representantes de las Comunidades Indígenas, Asociaciones Indígenas y Asociaciones de Agricultores cuyos integrantes pertenezcan a Comunidades o Asociaciones Indígenas de la Provincia El Loa, quedarán afectos a las obligaciones pecuniarias por ejercer la actividad por un valor de 0,05 UTM por día, con excepción de las cocinerías que deberán pagar el monto establecido en la ordenanza de derechos varios.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 5°.- Los representantes de las Comunidades Indígenas, Asociaciones Indígenas y Asociaciones de Agricultores cuyos integrantes pertenezcan a Comunidades o Asociaciones Indígenas de la Provincia El Loa, quedarán afectos a las obligaciones pecuniarias por ejercer la actividad por un valor de 0,04 UTM por día, con excepción de las cocinerías que deberán pagar el monto establecido en la ordenanza de derechos varios.

2°.- La presente Ordenanza se publicará en la

Página Web del Municipio.

3°.- Se encomienda al Departamento Andino, coordinar y realizar las gestiones que sean necesarias, para dar cumplimiento y materializar la presente Ordenanza.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



ELIECER CHAMORRO VARGAS
Alcalde



ALBERTO VASQUEZ ALBORNOZ
Secretario Municipal Subrogante

DISTRIBUCIÓN: Prefectura de Carabineros El Loa; Delegación Provincial El Loa; A todas las Direcciones, Departamentos, Subdepartamentos Municipales, Alcaldía, Administradora Municipal, Asesoría Jurídica, Asesoría Urbana, SECPLAC, Cementerio, Corporaciones Municipales; Juzgado de Policía Local; Comunicaciones; ANDINO; Transparencia; SUDET; Archivo.